



Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén



*Las Islas Malvinas fueron, son y serán,
siempre Argentinas*

EL CHALTEN, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

VISTO:

El Decreto "Ad Referéndum" 090/2017 de ayuda económica a la escuela de danzas nativas "Añoranzas de El Chaltén" ingresado en la IX Sesión Ordinaria del día 3 de Agosto del 2017 y;

El decreto "Ad Referéndum" 091/2017 de ayuda económica a la banda musical "Siete Venas From del Monte" ingresado en la IX Sesión Ordinaria del día 3 de Agosto del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que ambos decretos tomaron estado parlamentario en la IX Sesión Ordinaria del día 3 de Agosto de 2017 y;

Que fueron girados en la Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento, Publicaciones y Reglamentación de la Participación Ciudadana para su discusión y;

Que han sido debatidos y aprobados por unanimidad de los presentes y;

Por lo anteriormente expuesto, los concejales Gerardo Mirvois, Valeria Martínez del partido Encuentro Vecinal y los concejales Milagros Canchi, Ricardo Compañy del bloque FPVS/PJ integrantes de la Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento, Publicaciones y Reglamentación de la Participación Ciudadana acuerdan firmar el siguiente Dictamen por unanimidad:

VISTO:

El Decreto "Ad Referéndum" 090/2017

El decreto "Ad Referéndum" 091/2017

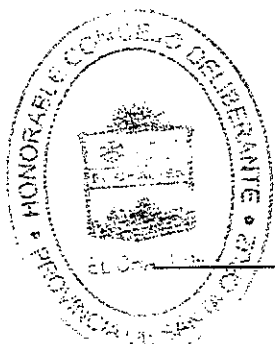
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 090/17, la Municipalidad de El Chaltén otorga una ayuda financiera a favor de Siete Venas From del Monte a nombre del Sr. Víctor Alejandro Carrie representante de la banda musical por la suma de 30.000,00 pesos Treinta mil;

Que mediante el Decreto 091/17, la Municipalidad de El Chaltén otorga una ayuda financiera a favor de la Escuela de Danzas Nativas "Añoranzas Chaltén", con cargo a rendir; por la suma de 20.000,00 pesos Veinte Mil;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**





Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén



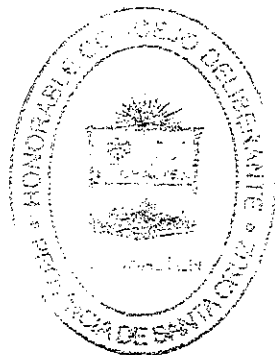
*Las Islas Malvinas fueron, son y serán,
siempre Argentinas*

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR en todos sus términos los Decretos Municipales N° 090, 091/17, que formarán parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y dependencias intervinientes, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Daniel E. Lisseu
Secretario Legislativo
EL CHALTÉN



RICARDO J. COMPAÑY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén